



¿Debo proteger mi empresa con un Compliance? ¿Gasto o Beneficio?

Acreditar la **implantación de un programa de “Compliance”** es la forma de prevenir cualquier incumplimiento y en particular de los delitos recogidos en el Código Penal y de las conductas prohibidas por la Ley de Defensa de la Competencia y el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. **Este programa se convierte en una herramienta esencial para garantizar el futuro de la empresa.**

Si bien el esfuerzo que las compañías han realizado para adaptarse al nuevo marco legal indica un **aumento de la preocupación por el desarrollo de mecanismos de prevención y detección de delitos económicos**, todavía un 51,9% de las empresa no hay implantado un Modelo de Prevención de Detección de delitos.

También hizo referencia a un dato preocupante, según publicó PwC en 2014.

En su ponencia inaugural D. Vicente Magro, señaló los **dos sistemas de imputación de responsabilidad a las personas jurídicas**: el primero de ellos, cuando el presunto autor del delito es un directivo o alto cargo de la entidad y el segundo cuando se trata de un subalterno, sin poderes de representación, organización o control dentro de la organización.

Junto a **D. Vicente Magro Servet**, también participaron en el acto **D. Albert Salvador Lafuente**, Secretario General de World Compliance Association, **D. Vicente Fernández**, Director de Intedya -Valencia, y experto en ISO 19600 Sistemas de Compliance, **D. Miguel Toledo**, Abogado y Experto Compliance Officer, **D. Juan Carlos Galindo**, Perito Judicial, experto en blanqueo de capitales y Presidente de ASEBLAC.

El pasado 10 de Noviembre, la **World Compliance Association** organizó junto, entre otros, el Centro de Elche de la Universidad Cardenal Herrera un **coloquio sobre los programas de cumplimiento en la empresa privada y su repercusión en la contratación pública**. Más de un centenar de asistentes recibimos una magnífica formación sobre el panorama actual de los **programas de cumplimiento penal y la responsabilidad penal de la persona jurídica**.